Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 2.876/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento **Artículo 10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio Nº **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Bases Administrativas y Técnicas**, elaborado por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación; Memorando N° **737/18** de 17 de Abril de 2018, de la Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; **Resolución de Acta de Deserción**, de 04 de Mayo de 2018, de la Licitación 3447-69-L118; Memorando N° **1.173/18** de 22 de Junio del 2018, de la Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con **Felipe Barraza**, para los servicios de Florería Natural para la Municipalidad de Alto Hospicio; y su Termino de Referencia; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, y **Artículo 10, N° 7, letra L**) de su Reglamento; la contratación directa con **Felipe Barraza**., RUT 18.899.995-6, con domicilio en Latorre Local 20 – C, Mercado Central, Comuna de Iquique; para los servicios de Florería Natural para la Municipalidad de Alto Hospicio, según los servicios y montos estipulados que se detallan a continuación:

Ítem	Detalle Productos	Valor Unitario Neto
1	Ofrenda floral institucional, de medidas 1 mts. de altura por 0,5 mts. de ancho, la cual tiene una variedad de distintas flores, también se aceptan especificaciones del cliente.	$ 120.000
2	Arreglo envuelto en papel celofán y arroz, que incluyen diversas flores, o especificas según las necesidades del cliente.	$ 15.000
3	Arreglo envuelto en papel celofán y arroz, que incluye 4 gladiolos, o más según las necesidades del cliente (a mayor cantidad, mayor es el precio).	$ 5.000
4	Arreglo envuelto en papel celofán y arroz, que incluye 4 rosas, o más según necesidad del cliente (a mayor cantidad, mayor es el precio).	$ 5.000
5	Ramo envuelto en papel arroz, que incluye 4 gladiolos o más según necesidad del cliente (a mayor cantidad, mayor es el precio).	$ 5.000

6	Ramo envuelto en papel arroz, que incluye 4 rosas o más según necesidad del cliente (a mayor cantidad, mayor es el precio).	$ 5.000
7	Ramo envuelto en papel de arroz, que incluye flores según especificación del cliente, estas pueden ser gladiolos, maule, lilium, rosas y otras (a mayor cantidad, mayor es el precio).	$ 50.000
8	Corona común, de 50 x 50 aprox., puede traer claveles, rosas, liliums o gladiolos. Cruzada lleva una cinta negra escrita con letras blancas encima de un atril de madera.	$ 25.000
9	Buquet grande	$ 15.000
10	Buquet Pequeño	$ 5.000

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Felipe Barraza**.; por las sumas individualizadas en el recuadro del numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio; En relación al plazo de ejecución de los servicios, éste será de **01 año** a contar de la **aceptación** de la **Orden de Compra**, según lo señalado en los Términos de Referencia adjuntos, el cual forma parte integra de la presente resolución.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas[2] y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **Nº 215-22-04-999 "Materiales de Uso y Consumo"** del Presupuesto de Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico